



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2018 001784
03/05/2018 13:40

Expediente: 2018/CONT18000054

Ngdo.: CONTRATACIÓN

Rfra.: AHC/FCS

Asunto: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXP. 06/18 PASTR
TRANSPORTE Y ALQUILER DE MÓDULOS DESMONTABLES EN EL CERRO DEL CABEZO - ROMERÍA
2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONSIDERANDO: que por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2018 (Resolución nº 2018/001363) se aprobó el expediente de contratación de **“EL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL TRANSPORTE Y ALQUILER DE MÓDULOS DESMONTABLES EN EL CERRO DEL CABEZO”**, así como el gasto del mismo, en su Resuelvo Segundo por importe total de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (//28.808,89 €///)**.

CONSIDERANDO: que se ha detectado error material en el Resuelvo Segundo de la citada Resolución, en concreto, en el número de operación relativa a la partida presupuestaria que soporta dicho contrato, y que, **rectificada**, sería la siguiente:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE | N. OPERACIÓN |
|-----------------|--|-----------|--------------|
| 600 33800 20500 | ARRENDAMIENTO INFRAESTRUCTURAS (MÓDULOS ROMERÍA Y OTROS) | 28.830,00 | 220180001223 |

CONSIDERANDO: y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, que literalmente dispone: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En virtud de las facultades que me confiere por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el Resuelvo Segundo de la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2018 (Resolución nº 2018/001363), por la que se aprobó el gasto relativo a la contratación de **“EL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL TRANSPORTE Y ALQUILER DE MÓDULOS DESMONTABLES EN EL CERRO DEL CABEZO”**, en cuanto al número de operación relativa a la partida presupuestaria que soporta dicho contrato, conforme al detalle señalado en el Considerando Segundo de la presente Resolución, y que sustituye al incluido en la Resolución citada.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008B14D00Q5G5Z5O5X3E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/05/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/05/2018 13:40:23

EXPEDIENTE::

2018CONT18000054
Fecha: 05/04/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



EL ALCALDE

Fdo: FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008B14D00Q5G5Z5O5X3E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/05/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
03/05/2018 13:40:23

EXPEDIENTE::
2018CONT18000054

Fecha: 05/04/2018

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO
GENERAL

